



**PROJUS**  
PROMOVIENDO JUSTICIA

**ACTA DE CONCILIACIÓN**  
**CON ACUERDO TOTAL**

PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

**ACTA DE CONCILIACION N° 1037-2012**

Exp. 1054-2012

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 12 del mes de septiembre del año 2012, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN**, con RUC N° 20376082114, debidamente representados por su Apoderado, doctor Daniel Andrés Del Carpio Arellano, identificado con DNI N° 10064938, quien acredita su representación, mediante Poder otorgado mediante Resolución de Gerencia General OSINERGIM N° 253-2009-OS/GG de fecha 07 de mayo de 2009, ambos con domicilio para estos efectos en calle Bernardo Monteagudo N° 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **INEXXO S. A. C.**, con RUC N° 20500469740, debidamente representados por su Gerente General, señor José Antonio Morales Irato, identificado con DNI N° 09867415, quien acredita su representación mediante Partida Registral N° 11239015 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, quienes fueron invitados a conciliar, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en avenida Javier Prado Oeste N° 796, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA**

Los señores **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN**, solicitan a los señores **INEXXO S. A. C.**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- **Se deje sin efecto la Resolución Contractual comunicada mediante Carta Notarial de fecha 25 de julio de 2012, así como que se continúe con la ejecución normal del servicio contratado.**

Se adjuntó a la solicitud, copia de los siguientes documentos:

- Contrato de Locación de Servicios N° 016-2012 de fecha 27 de enero de 2012.
- ADDENDA Contrato de Locación de Servicios N° 016-2012 de fecha 13 de julio de 2012.
- Carta Notarial de fecha 23 de julio de 2012.
- 4 Correos electrónicos.
- Carta Notarial de fecha 25 de julio de 2012.
- Carta Notarial (Oficio N° 489-2012-OS-OAF de fecha 31 de julio de 2012.

**HECHOS DE LA SOLICITUD.**

Los Fundamentos de hecho están sustentados en la solicitud de conciliación, que, en copia certificada se adjunta a la presente Acta, como parte integrante de la misma

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

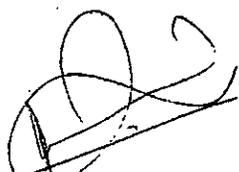
En mérito de lo planteado en la solicitud de conciliación y estando ambas partes conciliantes de acuerdo con lo peticionado en ella, acuerdan lo siguiente:

- 1.- Los señores **INEXXO S. A. C.** convienen en dejar sin efecto la Resolución Contractual comunicada a los señores **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN**, mediante Carta Notarial de fecha 25 de julio de 2012.
- 2.- Ambas partes acuerdan dejar sin efecto, el Contrato de Locación de Servicios N° 016-2012, sin responsabilidad alguna para ambas partes. ✓
- 3.- Ambas partes convienen en suscribir una Addenda, con la finalidad de regularizar administrativamente, lo acordado en el numeral 2 del presente Acuerdo Conciliatorio

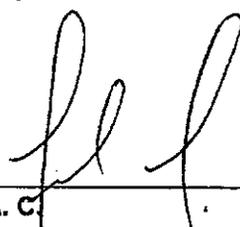
**VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS:**

En este acto el Doctor **Luis Miguel Vigo Gonzáles**, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quien dio la conformidad a la presente acta, dejando expresa constancia que de acuerdo con el Artículo 18° del Decreto Legislativo 1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

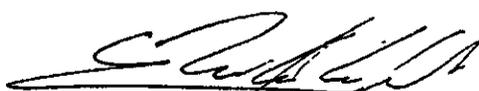
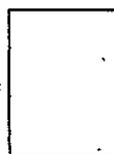
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:40 horas del día 12 del mes de septiembre del año dos mil doce y habiendo cumplido con verificar la legalidad de esta Acta de Conciliación, el Dr. **Luis Miguel Vigo Gonzáles**, abogado de este Centro de Conciliación, firman la presente acta.



**LUIS MIGUEL VIGO GONZALES**  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 23375



**INEXXO S. A. C.**  
José Antonio Morales Irato  
DNI N° 09867415



**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN**

Daniel Andrés Del Carpio Arellano  
DNI N° 10064938

